



ASUNTO: **APROBACIÓN DEL PROYECTO:** “Seguridad vial. Plan TCA. Mejora de intersecciones en las carreteras A-66, N-630, N-625 y N-634. PP.KK. Varios. TT.MM. Varios. Provincia de Asturias”.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (I.V.A. EXCLUIDO): 3.760.071,49 €

IMPORTE DEL IVA (21%): 789.615,01 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON I.V.A.: 4.549.686,50 €.

Clave: **33-O-5520.**

Provincia: **ASTURIAS.**

Con fecha **03-04-19** se ha recibido en esta Subdirección General el proyecto de referencia, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en **Asturias.**

A la vista del **Informe de Supervisión** se propone su aprobación, haciendo constar:

1.- Que el proyecto “Seguridad vial. Plan TCA. Mejora de intersecciones en las carreteras A-66, N-630, N-625 y N-634. PP.KK. Varios. TT.MM. Varios. Provincia de Asturias” con un presupuesto Base de Licitación (I.V.A. incluido) de **4.549.686,50 €** contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 233 “Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.- Que en el Proyecto se han tenido en cuenta los requisitos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.- Que, en cumplimiento del R.D. 1627/97 de 24 de octubre, se ha incluido un Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo presupuesto se incorpora al de ejecución material del proyecto.

4.- Que es preciso realizar expropiaciones para la ejecución de las obras. Por consiguiente, en aplicación del artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en la **Asturias**, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios y que incluya el proyecto referenciado en el Programa de Expropiaciones vigente.

5.- Que el plazo de ejecución de las obras establecido en el Proyecto, es de Dieciocho (18) meses.

6.- Que la dirección de las obras corresponde a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Asturias.**

7.- A todos los efectos todas las menciones hechas en el proyecto, incluso en sus documentos contractuales a la localización de los áridos que puedan ser necesarios para la ejecución de las obras, lo son exclusivamente a título informativo no teniendo, por tanto, el carácter de previstos o exigidos a que hace referencia el art. 161 del RGLCAP, estando en todo caso el coste del transporte incluido en los precios de las distintas unidades de obra.



8.- Que, según lo dispuesto en el Artículo 58 del R.D. 111/1986 de 10 de enero y de acuerdo a la Orden FOM/25/2019, de 10 de enero, debe ser dedicada a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Artístico Español una cantidad equivalente al 1,5 % del presupuesto de ejecución material de las obras.

Las anteriores prescripciones deberán ser tenidas en cuenta en la ejecución de las obras y se cumplimentarán mediante la documentación que resulte procedente en cada caso, sometiendo la misma a la aprobación del Ingeniero Director de las Obras. A todos los efectos dichas prescripciones se considerarán parte integrante del proyecto que se aprueba.

No obstante Ud. resolverá.

Madrid, 13 de mayo de 2019
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN

Fdo.: Jaime López-Cuervo Abad

APROBADO.
Madrid, 14 de mayo de 2019
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Fdo.: Javier Herrero Lizano